

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Ignacio Víctor Fernando CORONEL, D.N.I. N° 30.774.658, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el equipo deportivo “Campo Gallo Futsal”, participa hace más de quince años de los diferentes torneos de fútbol organizados por la Asociación del Empleado Público.

Que, desde el club organizan diferentes tipos de eventos en pos del crecimiento institucional, deportivo y familiar, teniendo como objetivo generar bases sólidas que perduren en el tiempo y otorgue un espacio social para las generaciones venideras.

Que por tal motivo, solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de indumentaria y elementos deportivos, ya que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Ignacio Víctor Fernando CORONEL, D.N.I. N° 30.774.658, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Ignacio Víctor Fernando CORONEL, D.N.I. N° 30.774.658, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

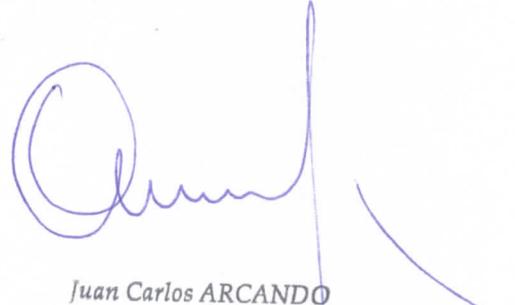
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0804/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo